



**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN FLUVIAL Y MEJORA DE HÁBITATS EN EL TRAMO 9 DE LA ESTRATEGIA EBRO RESILIENCE (TORRES DE BERRELLÉN Y SOBRADIEL).**

**Clave: IAA-2023-12**

**I.- ANTECEDENTES**

I.- El conjunto de actuaciones recogidas en este Proyecto, se enmarcan dentro de la Estrategia Ebro Resilience, cuyos objetivos principales son: promover actuaciones que reduzcan el impacto de las inundaciones en los tramos de mayor riesgo del curso medio del río Ebro, implementar medidas que contribuyan a mejorar el estado de las masas de agua y los hábitats fluviales y, mejorar la capacidad de respuesta de la población ante los episodios de inundaciones.

El ámbito en el que se enmarcan las actuaciones propuestas en el presente Proyecto, es el tramo del río Ebro que discurre entre el denominado paraje de El Pino y El Carrizal de Sobradiel, en una longitud aproximada de 7.5 km.

Las obras a ejecutar consisten en la eliminación de dos defensas en la margen derecha del río y en el soterramiento de una acequia entubada que discurre en superficie en el paraje denominado la Mejana del Tambor, en una longitud cercana a los 500 m, que supone un obstáculo al flujo y que habitualmente sufre importantes daños durante las avenidas.

Próximos a los núcleos urbanos se construirán dos cierres perimetrales en la zona más expuesta de Torres de Berrellén y Sobradiel. En el primero de ellos se aprovecha un camino existente cuya rasante y trazado se adaptará a las cotas de defensa y de mínima afección a las propiedades afectadas, y en el caso de Sobradiel, la defensa del núcleo urbano se desarrolla entre la calle del Pino y el camino de la Ermita, bordeando las instalaciones deportivas. En ambos casos, se adecuan los escurrideros de riego existentes, revistiéndolos con hormigón.

Además, en este Proyecto se contemplan medidas para la recuperación y mejora de la vegetación de ribera, para hacer posible una restauración compatible con la dinámica fluvial; así como un Plan de Vigilancia Ambiental que valora la realización de visitas técnicas para el seguimiento ambiental, tanto en las fases de inicio de las obras, como durante su ejecución. Los trabajos incluyen la redacción de informes de seguimiento de la fauna y la vegetación de la zona, realizados por personal especializado para avalar los resultados de las actuaciones realizadas.

Se añaden también actuaciones de divulgación, para informar a la población local y a los visitantes de la zona, sobre el proyecto y los valores naturales asociados al río Ebro.

II.- El proyecto ha sido redactado por la Ingeniera Agrónoma y de Montes D<sup>a</sup> Susana Sanguino Lusilla y por el Ingeniero de Montes D. Alfonso Gámez Escribano, con fecha marzo de 2024. Precisa el objeto del contrato con claridad, y se refiere a una obra completa susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, ascendiendo su presupuesto de ejecución por administración a 2.846.273,39 € (IVA no incluido).



**III.-** En cumplimiento del artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP, este proyecto ha sido examinado por el Área de Seguridad y Fomento de Obras Hidráulicas en función de Oficina Supervisora de Proyectos, concluyendo en su informe que:

- Contiene los datos y documentos exigidos por el artículo 233 de la LCSP: memoria, anexos, planos de conjunto y de detalle, pliego de prescripciones técnicas particulares, presupuesto, programa de desarrollo de los trabajos, referencias para el replanteo de la obra, estudio de seguridad y salud, estudio geotécnico de los terrenos y previsiones para la gestión de residuos.

- Ha tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario y la normativa técnica que resulta de aplicación a esta clase de proyectos

- No presenta errores numéricos relevantes.

**IV.-** El proyecto ha sido sometido a exposición pública por plazo de un mes, que se inició con el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 03/04/2024 y, posteriormente en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 09/04/24, pudiéndose consultar la documentación del proyecto tanto en la sede electrónica del Instituto Aragonés del Agua, como en sus oficinas de Zaragoza, y en las dependencias de los Ayuntamientos de Torres de Berrellén y Sobradiel

Durante este periodo, que concluyó el día 9 de mayo de 2024, NO se han recibido alegaciones.

## **II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**I.-** El artículo 231 de la LCSP atribuye al órgano de contratación la competencia para la aprobación de los proyectos de obras.

**II.-** El artículo 28 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, asigna a la presidencia del Instituto Aragonés del Agua el ejercicio de las competencias propias del órgano de contratación.

A la vista de estos antecedentes, y en ejercicio de la competencia propia del órgano de contratación, se dicta la siguiente:

## **III.- RESOLUCIÓN**

**I.-** Aprobar el proyecto de las obras “RESTAURACIÓN FLUVIAL Y MEJORA DE HÁBITATS EN EL TRAMO 9 DE LA ESTRATEGIA EBRO RESILIENCE (TORRES DE BERRELLÉN Y SOBRADEL)”, suscrito por la Ingeniera Agrónoma y de Montes D<sup>a</sup> Susana Sanguino Lusilla y por el Ingeniero de Montes D. Alfonso Gámez Escribano, con un presupuesto de ejecución por administración de 2.846.273,39 € (IVA no incluido).

**II.-** Comunicar esta resolución a los Ayuntamientos en cuyo término municipal se va a ejecutar la obra.



III.- Publicar una reseña de la aprobación en el Boletín Oficial de Aragón, para general conocimiento.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Manuel Blasco Marqués

PRESIDENTE